



PERÚ

Ministerio de Salud

Gobierno Regional de Puno

Gerencia Regional de Desarrollo Social Puno

Dirección Regional de Salud Puno

Jr. José Antonio Encinas N° 145 - 165
Teléfono: 051 - 369609



N° 0883-2020/DRS-PUNO-OERRHH

Resolución Directoral Regional

Puno 05 de Junio del 20 20

Visto: el Oficio N° 078-2020-GORE PUNO/DIRESA-PUNO-DG-DEPROMS, con el Visto Bueno de la Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el Perú, la Constitución Política del Perú establece que son deberes primordiales del Estado: defender la soberanía nacional, garantizar la plena vigencia de los derechos humanos, proteger a la población de las amenazas contra su seguridad y promover el bienestar general que se fundamenta en la justicia y en el desarrollo integral y equilibrado de la Nación;

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 025-2020 se dictan medidas urgentes y excepcionales destinadas a reforzar el Sistema de Vigilancia y Respuesta Sanitaria frente al grave peligro de la propagación de la enfermedad causada por un nuevo coronavirus (COVID-19) en el territorio nacional, a efectos de establecer mecanismos inmediatos para la protección de la salud de la población y minimizar el impacto sanitario de situaciones de afectación a ésta. Asimismo en su artículo 2° señala que el MINSA en cumplimiento de su función rectora, es el encargado de planificar, dictar, dirigir, coordinar, supervisar y evaluar todas las acciones orientadas a la prevención, protección y control de las enfermedades producidas por COVID 19 con todas las instituciones públicas y privadas, personas jurídicas y naturales que se encuentren en el territorio nacional conforme a las disposiciones de la autoridad Sanitaria Nacional.

Que, asimismo, mediante el Decreto Supremo N° 005-2020-MIDIS, se estableció el diseño de la Red de Soporte para la Persona Adulta Mayor con Alto Riesgo y la Persona con Discapacidad Severa, en el marco de la emergencia sanitaria para la prevención y control del coronavirus (COVID-19) en este grupo vulnerable. Y mediante Resolución Ministerial N° 069- MIDIS autoriza la transferencia financiera del pliego 040 del ministerio de desarrollo inclusión social a favor del ministerio de salud y poblaciones vulnerables de los gobiernos regionales y gobiernos locales para la organización y desarrollo de un servicio de visitas domiciliarias y seguimiento nominal en sus jurisdicciones para la implementación de la red de soporte del adulto mayor con alto riesgo y persona con discapacidad severa.

Que de acuerdo a lo establecido en el Decreto Legislativo N°1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, y tiene como FUNCIONES RECTORAS: a) Formular planear, dirigir, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar la política nacional y sectorial de Promoción de la Salud, Prevención de enfermedades, Recuperación y Rehabilitación en salud, bajo su competencia aplicable a todos los niveles de gobierno. c) Conducir el sistema Nacional Coordinado y Descentralizado de Salud, d) Realizar seguimiento y evaluación respecto del desempeño y obtención de resultados alcanzados de las políticas, planes y programas en materia de su competencia, en los niveles nacionales, regionales y locales, así como a otros actores del sistema Nacional Coordinado y Descentralización de Salud en todo el territorio nacional y adoptar las acciones que se requieran de acuerdo a Ley.

Que, conforme se encuentra establecido en el REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (ROF), aprobado con la Ordenanza Regional N°012-2014-GRP-GRP, CAPITULO VI Artículo 15° la Dirección Ejecutiva de Promoción de la Salud, es la Unidad Orgánica de Línea que depende del



II...

N° 0883-2020 / DRS-PUNO-DERRHH

Director Regional es responsable de la conducción del Proceso de Promoción de la Salud, Educación para la Salud, promoción de Vida Sana y Participación Comunitaria; así como de contribuir al desarrollo integral de la persona, familia y comunidad cuyas acciones inciden en los determinantes sociales que influyen en la salud de la población.

Que, de conformidad con la Ley N°27783 Ley de Bases de Descentralización modificada por Ley N°28379; Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada y complementada por Leyes N° 27902, 28013, 28161, 28926, 28968 y 29053; Resolución Ministerial N°405-2005/MINSA, que reconoce a las Direcciones Regionales de Salud como única autoridad en salud en cada Región y en uso de las atribuciones conferidas por la Ordenanza Regional N°012-2014-GRP-CRP, que aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones y la estructura orgánica de la Dirección Regional de Salud de Puno.

Que con oficio N° 078-2020-GORE PUNO-DG-DEPROMS, de la Dirección Ejecutiva de Promoción de la Salud, propone la conformación del comité técnico para la implementación de "Red de Soporte del Adulto Mayor en Alto Riesgo y Personas con Discapacidad Severa frente al COVID-19" con el objetivo de: monitoreo para la implementación y seguimiento a la entrega del "Paquete de Servicios Priorizados, en el marco de la RM 069-2020-MIDIS.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Conformar " **EL COMITÉ TECNICO DE RED DE SOPORTE DE ADULTO MAYOR CON ALTO RIESGO Y LA PERSONA CON DISCAPACIDAD SEVERA, FRENTE AL COVID – 19**" para el ejercicio presupuestal 2020 que a partir de la fecha debe estar conformada por:

COORDINADOR REGIONAL

- Dirección Ejecutiva de Promoción de la Salud.

MIEMBROS

- Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas.
- Coordinación de Inmunizaciones.
- Coordinación de Adulto Mayor
- Coordinación de Persona con Discapacidad

ARTICULO 2°.- DISPONER, la publicación de la presente resolución en la página web de la institución.

ARTICULO 3°.- NOTIFICAR, la presente Resolución a cada uno de los servicios indicados nominalmente en el Artículo primero de la presente Resolución, Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas y a las demás instancias Administrativas correspondientes, para su conocimiento y fines de acuerdo a Ley.

TRANSCRITO PARA LOS
FINES PERTINENTES:
DIRECCION GENERAL
CAPACITACION
SERUMS
CONTROL ASISTENCIA
LEGAJO
REMUNERACIONES
INTERESADO
PAGINA WEB
OTROS
REDESS
DIRECCION EJECUTIVA
FECHA:

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



Jorge Alfredo Montesinos Espinoza
DIRECTOR REGIONAL
DIRECCION REGIONAL DE SALUD PUNO
C.M.P. 34948 - R.N.E. 19048

